

ULTIMO TESTAMENTO
DE
MICHAEL JOSEPH JACKSON

Yo, MICHAEL JOSEPH JACKSON, residente del Estado de California, declaro que este es mi último Testamento, y por este medio revoco todos los testamentos y codicilos hechos por mí.

I

Yo declaro que no estoy casado. Mi matrimonio con DEBORAH JEAN ROWE JACKSON ha sido disuelto. Yo tengo tres niños viviendo ahora, PRINCE MICHAEL JACKSON, JR., PARIS MICHAEL KATHERINE JACKSON and PRINCE MICHAEL JOSEPH JACKSON, II. Yo no tengo otros niños, vivos o fallecidos.

II

Es mi intención por este Testamento disponer de todos los bienes sobre los que tengo derecho a disponer por voluntad. Yo específicamente me abstengo de ejercer todos los poderes de citados que pueda poseer en el momento de mi muerte.

III

Yo doy todo mi patrimonio al Fideicomisario o Fideicomisarios por tanto actúan en virtud de la Declaración Enmendada y Repetida de Confianza ejecutada el 22 de marzo de 2002 por mí como administrador otorgante y que se llama MICHAEL JACKSON FAMILY TRUST, dando efecto a las enmiendas realizadas con anterioridad a mi muerte. Todos estos activos serán mantenidos, administrados y distribuidos como parte de dicho Fideicomisario según sus términos y no como un fideicomiso testamentario separado.

Si por cualquier razón esta disposición no es operativa o es inválida, o si dicho fideicomiso se suspende o es revocado, yo doy todo mi patrimonio al Fideicomisario o Fideicomisarios nombrado para actuar en nombre de MICHAEL JACKSON FAMILY TRUST, como Enmienda y Repetición ejecutada el 22 de marzo de 2002, y yo orienté al Fideicomisario o Fideicomisarios a dividir, administrar, poseer y distribuir los verdaderos inmuebles en virtud con las disposiciones de dicho fideicomiso, como anterior a que se refiere a las disposiciones ya existentes para ampliar las mismas y de la

misma manera que la Declaración Enmendada y Repetida de Confianza, fueron expuestos en este documento en su totalidad, pero sin dar efecto a las enmiendas posteriores después de la fecha de este Testamento. El Fideicomisario, Fideicomisarios, o con cualquier otro Fideicomisario nombrado en tal Acuerdo Fiduciario actuará sin fianza.

IV

Yo ordeno que todos los impuestos federales y estatales de sucesión exigibles o resultantes desde o por razón de mi muerte (en adelante "Impuesto sobre Fallecimiento") atribuibles a la propiedad que forma parte del patrimonio de la MICHAEL JACKSON FAMILY TRUST, incluidas las propiedades que pasan a dicho fideicomiso de mi herencia testamentaria serán pagados por el Fideicomisario de dicho fideicomiso de conformidad con sus términos. El Impuesto sobre Fallecimiento atribuible a la propiedad que ocurra fuera de este Testamento, excepto los bienes inmuebles que constituyen las propiedades del fideicomiso mencionado en la frase anterior, se imputarán a los beneficiarios de dicha propiedad.

V

Yo nombro a JOHN BRANCA, JOHN McCLAIN y BARRY SIEGEL como co-administradores de este Testamento. En el caso de que cualquiera de sus muertes, renunciaciones, incapacidad, omisión o negativa a servir o de seguir actuando como co-administrador, otros serán sus sustitutos sin necesidad de ser nombrados. Los co-administradores que actúen en cualquier momento después de mi muerte podrán nombrar a uno o varios sustitutos para servir en el caso de que ninguno de los tres individuos estén dispuestos o sean capaces de servir en cualquier momento.

El término "mi administrador" usado en este Testamento incluye a cualquier actor personal representante o representantes de mis propiedades. Ninguna persona actuando como tal necesita enviar una fianza.

Yo doy a mis administradores, plenos poderes y autoridad en cualquier momento o momentos de venta, arrendamiento, hipoteca, prenda o de otro intercambio de disponer de los bienes, ya sean reales o personales que comprende mis propiedades, en los mejores términos que consideren mis Administradores, a continuar las empresas comerciales, a comprar activos de mi propiedad, a que sigan en vigor y pagar las primas

de seguros de cualquier póliza de seguros, incluyendo seguros de vida, propiedad de mis bienes, y para cualquiera de los fines de hacer, ejecutar y entregar cualquier y todos los actos, contratos, hipotecas, facturas de venta u otros instrumentos necesarios o convenientes para ellos. Además, doy a mi administradores plenos poderes para invertir y reinvertir los fondos y bienes inmuebles en cualquier tipo de propiedad, real, personal o mixta, y cada tipo de inversión, en particular, incluyendo, pero sin limitación, obligaciones corporativas de todo tipo y existencias, preferidas o comunes, e intereses en fondos de inversión y participaciones en las sociedades de inversión, y cualquier fondo común fiduciario administrado por la empresa ejecutora a continuación, cuyos hombres de prudente discreción e inteligencia adquieran por cuenta propia.

VI

Salvo que se disponga otra cosa en este Testamento o en el Fideicomiso a que se refiere el Artículo III del presente, he omitido intencionadamente proveer a mis herederos. He omitido intencionadamente proveer a mi ex esposa, DEBORAH JEAN ROWE JACKSON.

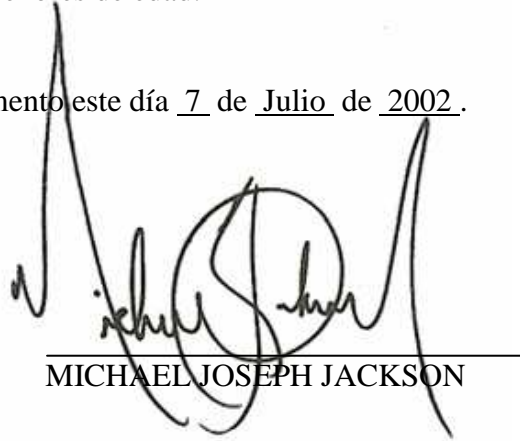
VII

Si en el momento de mi muerte yo poseo o tengo interés en propiedades situadas fuera del Estado de California que requieren administración auxiliar, yo nombro a mis Administradores domiciliarios como Administradores auxiliares de dichos bienes. Yo doy a dichos Administradores domiciliarios las siguientes competencias, derechos y privilegios para ejercer en su única y absoluta discreción, con referencia a esos bienes: causar tal administración auxiliar que ha de comenzar, llevar a cabo y completar; determinar qué bienes, si no todos, vayan a ser vendidos por los Administradores auxiliares para el pago de todos los créditos, impuestos, costos y gastos de administración, incluida la indemnización de los Administradores auxiliares y honorarios de abogados incurridos por razón de la propiedad de esos bienes y por la administración auxiliar; y tras la finalización de tal administración auxiliar, yo autorizo y motivo a los Administradores auxiliares a distribuir, transferir y transportar el residuo de tales bienes a los Administradores domiciliarios aquí, que será distribuido por ellos en virtud de los términos de este Testamento, siendo mi intención que todas mis propiedades se administren como una unidad y que mis Administradores domiciliarios supervisen y controlen, tanto como lo que permite la ley local, la administración auxiliar de cualquier procedimiento que se estime necesario en la solución de mis propiedades.

VIII

Si alguno de mis hijos son menores de edad en el momento de mi muerte, yo designo a mi madre KATHERINE JACKSON como tutora de las personas y propiedades de tales hijos menores de edad. Si KATHERINE JACKSON no sobrevive a mí, o no puede o no quiere actuar como tutora, yo designo a DIANA ROSS como tutora de las personas y propiedades de tales hijos menores de edad.

Yo suscribo mi nombre a este Testamento este día 7 de Julio de 2002.



MICHAEL JOSEPH JACKSON

En la fecha escrita abajo, MICHAEL JOSEPH JACKSON, declara ante nosotros, los abajo firmantes, que el anterior instrumento que consta de cinco (5) páginas, incluyendo la página firmada por nosotros en calidad de testigos, fue su Testamento y nos pidió a actuar como testigos del mismo. Él firmó entonces este Testamento en nuestra presencia, estando presentes todos nosotros en ese mismo momento. Nosotros ahora, a petición de él, en su presencia y en presencia de unos a otros, suscribimos nuestros nombres como testigos.

Cada uno de nosotros es ahora mayor de dieciocho (18) años de edad y testigo competente y reside en la dirección que figura después de su nombre.

Cada uno de nosotros está familiarizado con MICHAEL JOSEPH JACKSON. En este momento, él es mayor de dieciocho (18) años de edad y, en lo mejor de nuestro conocimiento, él está en su sano juicio y no está actuando bajo coacción, amenaza, fraude, falsificación o influencia indebida.

Nosotros declaramos bajo pena de perjurio que lo anterior es verdad y correcto.

Ejecutado el 7 de Julio de 2002 a las 5:00 pm, Los Angeles. CA